



YERBA BUENA,

10 JUL 2017

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 378

VISTO: Los Exptes. N° 410-M17(I)-C-17 y N° 412-M17(I)-C-17, mediante los cuales la Empresa Cafeli S.R.L. solicita el pago del alquiler de una Pala Cargadora y de una Mini Cargadora, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas correspondientes;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de las máquinas, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente se expide en cada Expte. señalando: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población."; y solicita se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: la Dirección Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicio Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Empresa Cafeli S.R.L., con domicilio en calle San Martín 839 - 2° Piso - Dpto. "E" - San Miguel de Tucumán, consistente en el alquiler de máquinas, quedando en consecuencia autorizado el pago correspondiente según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado y de acuerdo al siguiente detalle:



Expte. N°	Factura B N° y Fecha de emisión	Alquiler de la máquina:	Período	Importe
410-M17(I)-C-17	0002-00000047 - 10/01/17	Pala Cargadora	04/07/16 al 05/08/16	\$ 121.000,00
412-M17(I)-C-17	0002-00000049 - 10/01/17	Mini Cargadora	02/05/16 al 03/06/16	\$ 106.480,00

ARTICULO SEGUNDA: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERA: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTA: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

C.P.N/ MARCELO SORIA CATANIA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA